

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00894 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada del ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto que se dio cumplimiento al pago de las obligaciones, cobradas contenidas en los pagarés No. 336142 y No. 359933 , el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES “COASMEDAS contra DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA, por pago de las obligaciones cobradas.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega a la ejecutada de los documentos que fueron objeto de este proceso (pagarés No. 336142 y No. 359933).

Cuarto: Se ordena pagar el ejecutado los dineros que se encuentra en la disposición del despacho para este proceso en virtud de las medidas cautelares decretadas, lo anterior previa notificación de la no existencia de remanentes.

Quinto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72c6289221535a85a2051f6a951c551f857427d9d27b266d594a51d6aa2e81b**

Documento generado en 12/09/2022 06:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>